

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 000482-2020

Habe,

05 FEB 2020

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 119-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.9.6.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 115 y 119-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al

docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : LOPE APAZA, ANA NORA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01318617
SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR : 1001318617

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UGEL EL COLLAO
CODIGO DE PLAZA : 1106110926N4
CARGO : PROFESOR COORDINADOR
JORNADA LABORAL : 40
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
VIGENCIA : A partir del 02/03/2020

ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Lores Maquera
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000648 -2020-DUGELEC

ILAVE,

09 MAR 2020

Visto, el Oficio N° 0243-2020-DREP-DUGELEC-OAP, y demás documentos que se adjunta, sobre destaque y encargatura como apoyo a la Especialista de Inicial, en el Área de Gestión Pedagógica, por necesidad Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector;

Que, la Ley General de Educación define a la Unidad de Gestión Educativa Local como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía del ámbito de su competencia; por medio del D.S. N° 0015-2002-ED se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; y mediante R.S. N° 203,204 y 205-2002-ED se aprueba los ámbitos, Organización Interna y CAP de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a la RVM N° 081-2002-ED;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mediante el oficio de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de esta sede, ha encomendado las funciones de apoyo a la Especialista de Educación Inicial, en el Área de Gestión Pedagógica a la Profesora ANA NORA LOPE APAZA, a partir de 12 de febrero del 2020 hasta la nueva disponibilidad de la superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal del año fiscal 2020;

Que, estando a lo actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, y;

De conformidad a los principios administrativos preestablecidos en el Art. IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Perú, la Ley 24241; Ley N° 26790; Ley N° 27815; Ley N° 28044; Ley 28175; Ley N° 28411; Ley N° 29944, Ley N° 30879; D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 016-2005; D.S. N° 033-2005-PCM; D.S. N° 019-2010-ED; R.M N° 712-2018-MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESTACAR Y ENCARGAR, funciones como docente de fortaleza A y C del Área de Gestión Pedagógica, a partir del 12 de febrero hasta nueva disponibilidad de la superioridad, sin exceder el periodo presupuestal 2020; a la profesora que se menciona en el cuadro adjunto:

A: ANA NORA LOPE APAZA C.M. N° 10 01318617 y Código de NEXUS : 1106110926N4	
CARGO DE ORIGEN	CARGO DE DESTINO
Coordinadora de PRONEI	Como: Apoyo a la Especialista de Inicial
Profesor – 40 horas	Área de Gestión Pedagógica - UGEL El Collao
Escala	: Segunda
Motivo de vacancia	: Por necesidad Institucional
Documento de referencia	: Oficio N° 0243-2020-DREP-DUGELEC-/AP.

ARTÍCULO 2°.-PRECISAR, que el mencionado servidor, percibirá sus remuneraciones de su Institución Educativa de origen.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presente destaque y encargatura, quedará resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas y continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, por restructuración, reubicación y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE

GHQ/DUGELEC
FCA/JAG
RBH/JAG
CTMIAL (x)
nmaj/proy-034-Ofic-0246-2020



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS.

Israel R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "EL COLLAO"
CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN DE MAESTROS ANDINOS SIN FRONTERAS - CIMAF-PUNO
AUTORIZADO POR OFICIO Nº 0582-2020-DREP-UGELEC-AGP



CERTIFICADO

CODIGO
306200707

Otorgado a: LOPE APAZA ANA NORA por
haber participado como ASISTENTE en el "I Curso Virtual en Gestión Intercultural Bilingüe, Educación Intercultural y Fortalecimiento de las Lenguas Originarias Aimara - Quechua, dirigido a Especialistas en Educación, Directores, Docentes, Personal administrativo y público en general" realizado desde el 19 de octubre al 23 de noviembre del presente año, con una acumulación de 200 horas académicas.

Ilave, noviembre del 2020



Prof. Nelly Zavala Banegas
DIRECTORA
UGEL - EL COLLAO - ILAVE

Wilfredo Barrientos Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



Néstor Astete Barrientos
REPRESENTANTE - CIMAF-PUNO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001499 -2022-DUGEL-EC

ILAVE, 01 DIC 2022

VISTO: el expediente N° 12507-2022 y el informe N° 32-2022-GRP-DREP-UGEL-EC-AGP-EI-PRONOEI, suscrito por la especialista en PRONOEI y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución que consta de (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer la labor meritoria y la trayectoria Profesional del Docente Coordinador de PRONOEI considerando que, el profesor es agente fundamental del proceso Educativo, su compromiso coadyuva a contribuir eficazmente en la transformación de la educación en nuestro País, por tanto es deber del estado Peruano garantizar el buen ejercicio profesional del Docente, al otorgar estímulos que contribuyan a su desempeño, ay a la formación del educando, promoviendo la búsqueda permanente de la eficiencia de la calidad educativa, así como las acciones destacadas en beneficio de la educación;

Que, el Art. 56° de la Ley N° 28044, Ley general de Educación, establece que el profesor es agente fundamente del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano y le corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 29944 ley de la reforma magisterial, concordante con el Art. 76 del D.S. N° 004-2013_ED., reconoce la conducta meritoria de la labor del Docente y su trayectoria profesional; en este contexto de acuerdo al informe de la especialista en PRONOEI de la oficina de Área de Gestión pedagógica, se detalla "I Concurso de Exposición de Experiencias Exitosas" procedente merituar a los Organizadores y Docentes Coordinadores de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI, realizado el día 17 de octubre del presente año;

Que, visto el informe del Especialista en PRONOEI DE LA Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, con motivo de conmemorarse el 38° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI, sugiriendo la expedición de una Resolución Directoral de FELICITACIÓN para los Docentes Coordinadores del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

Estando a lo actuado y visado por Área de Gestión de Administración, Área de Gestión Institucional y por la oficina de Asesoría jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED y D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGEL.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- FELICITAR a la Comisión Organizadora y Docentes Coordinadores de PRONOEI Ciclo I y II, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, por haber participado en exposición de "I Concurso de Experiencias Exitosas de PRONOEI Ciclo I y II 2022, conforme se detalla a continuación:

COMISIÓN ORGANIZADORA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CCORI TORO, Norka Belinda	Directora de la UGEL El Collao.
2	BOHORQUEZ BARRIGA, Edwin Martin	Jefe del Área de Gestión Pedagógica.
3	CANO CAHUANA, Juana	Especialista en Educación Inicial
4	CHINO QUISPE, Nelio	Especialista en PRONOEI

DOCENTES COORDINADORAS DE PRONOEI CICLO I Y II.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	FLORES QUISPE, Clorinda	Docente Coordinadora de PRONOEI
2	LOPE APAZA, Ana Nora	Docente Coordinadora de PRONOEI
3	DELGADO ZEA, Beatriz	Docente Coordinadora de PRONOEI
4	LOZA GUZMAN, Yolanda Francisca	Docente Coordinadora de PRONOEI
5	JIMENEZ ESPILLICO, Irma Susana	Docente Coordinadora de PRONOEI
6	MONTALVO RUIZ, Sulma Yuliana	Docente Coordinadora de PRONOEI
7	PAMPACATA QUIROGA, Gabriela	Docente Coordinadora de PRONOEI
8	FLORES TALAVERA, Very Luz	Docente Coordinadora de PRONOEI
9	ANAHUA CERVANTES, Simón	Docente Coordinador de PRONOEI
10	COAQUIRA GOMEZ, Lina	Docente Coordinadora de PRONOEI
11	LUPACA LUPACA, Luzmila	Docente Coordinadora de PRONOEI
12	MIRANDA CHARAJA, Irma	Docente Coordinadora de PRONOEI
13	CALISAYA SILVA, Pedro Pablo	Docente Coordinador de PRONOEI
14	CHATA RAMIREZ, Rosalina	Docente Coordinadora de PRONOEI
15	INCACUTIPA MONTALICO, Mery	Docente Coordinadora de PRONOEI
16	PALOMINO ROJAS, Juan Wilfredo	Docente Coordinador de PRONOEI
17	TICONA FLORES, Antonia	Docente Coordinadora de PRONOEI
18	MACEDO MALAGA, Patricia Fanny	Docente Coordinadora de PRONOEI
19	TUYO ALANOCA, Rogelio	Docente Coordinador de PRONOEI
20	CHAMBILLA CHOQUE, Edgar Marcelino	Docente Coordinador de PRONOEI

SEGUNDO: REGISTRAR, como mérito en su respectiva Ficha Escalonaria, la presente resolución a favor de los servidores que se especifican en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NECTOUDELEC
Y.B. B. B. B.
J. C. H. A. G.
H. A. C. A. J.
N. O. H. G. E. I. - P. R. O. N. O. E. I.
C. O. A. R. C. H.



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N°.....2220.....2023-DREP

Puno, **13 JUL 2023**

Visto, el INFORME N° 027-2023-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP-EEI, y actuados que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, reconocer la labor meritoria y la trayectoria Profesional del Docente; considerando que, el Profesor es agente fundamental del Proceso Educativo, su compromiso coadyuva a contribuir eficazmente en la transformación de la educación en nuestro País; por tanto es deber del Estado Peruano garantizar el buen ejercicio profesional del Docente, al otorgar estímulos que contribuyan a su Desempeño, y a la formación del educando, promoviendo la búsqueda permanente de la eficiencia de la calidad educativa, así como las acciones destacadas en beneficio de la educación:

Que, el Art. 56° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano y le corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, concordante con el Art. 76° del DS. N° 004-2013-ED., reconoce la conducta meritoria de la labor del Docente y su trayectoria profesional; en este contexto de acuerdo al Informe de la Especialistas de Educación Inicial de la Dirección de Gestión Pedagógica, detalla la labor desplegada dentro de las políticas emanadas del Ministerio de Educación y que destacaron en la quehacer educativo en beneficio de la Educación de la Región Puno, por lo que es necesario reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los Profesores Coordinadores que se especifican en la parte resolutiva;

Que, visto el informe de la Especialista en Educación Inicial de la Dirección Regional Puno, con motivo de conmemorarse 50° años (Bodas de Oro) de creación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú, sugiriendo la expedición de una Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación para los Especialistas en Educación Inicial Profesores Coordinadores de la Unidades de Gestión Educativa Local, por su labor destacada en beneficio de los bebés, niñas y niños de la Región Puno.

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGEL.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la jurisdicción de la Unidad Educativa Local El Collao, por cumplir el 17 de julio del 2023, 50 años (Bodas de Oro) al servicio de la Educación Peruana y de la Región Puno, con la participación de los actores, comunidad en general y por lo expuesto en la parte resolutive de la presente.

Art. 2º.- FELICITAR a Especialistas en Educación Inicial y Profesores Coordinadores quienes laboran en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la UGEL El Collao, agentes educativos que intervienen en la enseñanza aprendizaje de los bebés, niñas y niños, así como en gestión administrativa en bien de los educandos y Padres de Familia, por lo que es necesario felicitar por esta ardua labor en favor de la Comunidad Educativa de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN INICIAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	JUANA CANO CAHUANA	02428857
2	NELIO CHINO QUISPE	01846685

PROFESORES COORDINADORES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	IRMA MIRANDA CHARAJA	01231641
2	CLORINDA FLORES QUISPE	01245465
3	YOLANDA FRANCISCA LOZA GUZMAN	01210055
4	IRMA SUSANA JIMENEZ ESPILLICO	29210087
5	SULMA YULIANA MONTALVO RUIZ	01292303
6	VERY LUZ FLORES TALEVERA	01321465
7	GABRIELA PAMPACATA QUIROGA	01843964
8	SIMON ANAHUA CERVANTES	01796650
9	BEATRIZ DELGADO ZEA	01211210
10	PATRICIA FANNY MACEDO MALAGA	01317663
11	FLORENTINA QUISPE TAPIA	42743954
12	LUZMILA LUPACA LUPACA	01794939
13	LINA COAQUIRA GOMEZ	01807534
14	ANA NORA LOPE APAZA	01318617
15	ROSALINA CHATA RAMIREZ	01213770
16	JUAN WILFRADO PALOMINO ROJAS	01305049
17	PEDRO PABLO CALIZAYA SILVA	01304140
18	EDGAR MARCELINO CHAMBILLA CHOQUE	01811027
19	ROGELIO TUYO ALANOCA	01810401
20	ANA MARON MAQUERA	01874394

Art. 3º.- REGISTRAR, en su ficha escalafonaria como
MÉRITO a los servidores que se especifican en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
P U N O

RMB/DREP
ENR/DGP
OCGV/JOAJ
Cc./Arch.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES


WILLIAM SANTIAGO PALACIOS CHARAJA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



La Bancada Perú Libre

Otorga el presente

Diploma de Reconocimiento

A

ANA NORA LOPE APAZA

PROFESOR COORDINADOR

Con ocasión de conmemorarse 50 años "Bodas de Oro" de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú y por su destacada trayectoria profesional a favor de nuestras niñas y niños de la región Puno.

Lima, julio de 2023



Flavio Cruz Mamani
Congresista de la República
Portavoz titular



Janet Milagros Rivas Chacara
Congresista de la República
1er. Portavoz Alterno



Maria Antonieta Agüero Gutiérrez
Congresista de la República
2do. Portavoz Alterno



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación



Certificado

Autorizado con Resolución Directoral Regional N° 3622-2023-DREP

Código N°: 3002355632

Que se otorgado a:

ANA NORA LOPE APAZA

Por haber participado como ASISTENTE en el 26° Congreso Internacional de los PRONOEI: "50 años de retos, desafíos, innovación y realidad de nuestros PRONOEI", organizado por la Dirección Regional de Educación Puno, desarrollado en la ciudad de Puno del 3 al 6 de octubre del 2023, con una duración total de 140 horas cronológicas.

Se expide esta certificación para los fines convenientes al amparo del sistema profesional y laboral.

Puno, octubre del 2023.



EDUARDO NEYRA RAMOS
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación



DRE - PUNO



CERTIFICADO

OTORGADO A:

ANA NORA LOPE APAZA

Por haber participado en calidad de ASISTENTE del curso de actualización denominado:

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Desarrollado del 02 de mayo al 31 de julio de 2024, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0965 - 2024 UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes, personal administrativo y público en general, con una duración de 200 horas.

Puno, agosto de 2024.



PROF. ALINA GÓMEZ CHARAJA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL PUNO



PROF. CÉSAR AUGUSTO SUCARI QUISPE
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN I.D.E.A EDUCATIVA

CÓDIGO:

3112406341

TEMARIO

- Ofimática Nivel Intermedio.
- Herramientas de Inteligencia Artificial
- Diseño Gráfico.
- Edición de Videos.
- Páginas Web.
- Transformación Digital



**Idea
EDUCATIVA**

Líderes en capacitación docente



PERÚ

Ministerio
de Educación



CERTIFICADO

OTORGADO A:

ANA NORA LOPE APAZA

Por haber participado en calidad de ASISTENTE del curso de actualización denominado:

GESTIÓN PÚBLICA

Desarrollado del 02 de mayo al 31 de julio de 2024, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0955 - 2024 UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes, personal administrativo y público en general, con una duración de 200 horas.

Puno, agosto de 2024.



PROF. ALINA GÓMEZ CHARAJA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL PUNO



PROF. CÉSAR AUGUSTO SUCARI QUISPE
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN I.D.E.A EDUCATIVA

CÓDIGO:

3112405350

TEMARIO

- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe
- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Gestión de Procesos.
- Presupuesto Público.
- Cultura Organizacional.



**Idea
EDUCATIVA**

Líderes en capacitación docente

Solicito: Actualización de mi legajo personal (Informe Escalafonario).

Señora: Dra. NORKA BELINDA CORI TORO.

Directora UGEL El Collao.

Yo ANA NORA LOPE APAZA, identificado DNI N° 01318617 con domicilio legal en el Jr. Huaraz 289 del Distrito Puno, Provincia Puno , docente Coordinadora nombrada del PRONOEI CHUCARAYA III escala ante usted me presento y le expreso lo siguiente: Que teniendo la necesidad de actualizar mi legajo personal (Informe Escalafonario) acudo a su despacho Señora Directora para solicitarle dicho pedido, la cual adjunto los documentos siguientes.

- Resolución Directoral N 000482-2020 del 05 de febrero del 2020
- Resolución Directoral N 000648-2020 del 09 marzo 2020
- Certificado de capacitación Código N 306200707
- Resolución Directoral N 001499-2022 de fecha 01 diciembre 2022
- Resolución Directoral Regional N2220-2023 de fecha 13 de julio 2023
- Diploma de reconocimiento
- Certificado de capacitación con código N 3002355632
- Certificado de capacitación con código N 3112406341
- Certificado de capacitación con código N 3112405350

Sin otro Particular y esperando que mi solicitud se ha aceptada me despido de usted.

Ilave 27 de noviembre del 2024